

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre catorce de dos mil veinte

RDO: 2019-781

Revisado el sistema Nacional de Personas Emplazadas, se observa que el emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial YEPES – MORENO no guardó satisfactoriamente los datos relacionados con el proceso de la referencia, lo que puede dar al traste con el trámite procesal, pues de realizarse la diligencia programada para el día 15 de octubre de 2020, se estaría incurriendo en causal de nulidad.

En dichos términos, se dispondrá repetir la inscripción del emplazamiento, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y una vez transcurridos los 15 días de que trata el artículo 108 C.G.P, se dispondrá la fijación de nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de Inventarios y Avalúos.

Este auto queda notificado por estados # 093 del 15 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bc8a37282e911dfbad71977d8d59fbca88497b43b2eaa597d76d0dacad0631d

Documento generado en 14/10/2020 04:54:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>